



**MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 0137 DEL 17 DE ENERO DE 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0523

ANTOFAGASTA, 13 DE ABRIL DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta RA N° 272/1478/2020 (V. y U.) de 17 de septiembre de 2020, que me designa Jefe del Departamento jurídico; y el Decreto Exento N° 272/10/2021, de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el orden de subrogancia de Serviu región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que don ~~_____~~ era beneficiario de un subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49, otorgado en la comuna de Mejillones, perteneciente al proyecto Punta Angamos código Proyecto 132714, Entidad Patrocinante D&M. Falleciendo el individualizado, con fecha 13 de noviembre de 2018, quien no posee sustituto, pues su postulación fue como familia unipersonal, según registro de sistema RUKAN.
- b) El envío de la cuenta de ahorro para la vivienda N° 2566342645 correspondiente a don ~~_____~~ remitido por este Serviu Regional por Ord. N° 2379 de fecha 23 de junio de 2017 a Banco Estado, para giro del ahorro, correspondiente a 10 UF.
- c) El envío a este Serviu de los antecedentes de doña ~~_____~~, C.I. ~~_____~~, por parte de la Entidad Patrocinante D&M, como reemplazo de don ~~_____~~, mediante Oficio N° 316/ 2018 del 26 de noviembre de 2018
- d) El reemplazo de don ~~_____~~, por doña ~~_____~~, ejecutado en sistema UMBRAL, según Resolución Exenta N° 3589 del 10 de diciembre de 2018 por SERVIU Región de Antofagasta.
- e) El envío de la cuenta de ahorro para la vivienda N° 02566518778 correspondiente a doña ~~_____~~, remitido por este Serviu Regional por Ord. N° 5069 del 14 de diciembre de 2018, a Banco Estado para giro del ahorro, correspondiente a 10 UF.



d) La Resolución Exenta N° 137 de 17 de enero de 2019, que autoriza al Dpto. de Finanzas de este Servicio regional, a realizar el pago del ahorro correspondiente a 10UF perteneciente a don ██████████

RESUELVO

1°. DEJE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 0137 del 17 de enero de 2019, que autoriza al Departamento de Finanzas. De SERVIU región de Antofagasta, para realizar el pago del ahorro correspondiente a 10 U.F., por medio de depósito o transferencia bancaria a la cuenta de ahorro para la vivienda N° ██████████ del Banco Estado, perteneciente a don ██████████ C.I. ██████████ debido a que la cuenta de ahorro mencionada fue cerrada por Banco Estado, en razón a que el beneficiario titular se encuentra fallecido, por tanto, no es posible hacer la devolución del ahorro por medio de depósito o transferencia bancaria a la cuenta de ahorro para la vivienda N° ██████████ del Banco Estado.

2°. PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.

3°. El presente acto no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULINA VALLEJO ROJAS
ABOGADA
DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



V°B° Departamento Jurídico.


BOJ/CP/4/cpn



DISTRIBUCION:

1. Departamento Programación y Control
2. Departamento Técnico - Unidad Asistencia Técnica Marcela Pereira Cabeza
3. Departamento Operaciones Habitacionales – Christian Flores Chávez
4. Departamento Operaciones Habitacionales - Encargada Unidad de Gestión Social – Bárbara Olivares Jiménez
5. Departamento Operaciones Habitacionales - Supervisora Social – Carolina Pineda Navarro
6. Departamento Operaciones Habitacionales - Unidad de Pago – Andrea Bravo Jofré.
7. Departamento de Finanzas – Rodrigo Yun
8. Departamento Jurídico – Paulina Vallejo Rojas.
9. Contraloría Interna – Nadia Rojas Riquelme.
10. Oficina de Partes.

